

San Borja, 24 de Enero de 2025

RESOLUCION N° -2025-GEG/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000025-2025-ORH/INDECOPI y la Hoja de Trámite N° 001406-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 000020-2025-OPM/INDECOPI y la Hoja de Trámite N° 000325-2025-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000023-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, que tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al subnumeral 6.4 de la precitada Directiva, el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende tres etapas, entre ellas, la Etapa de Planificación con la que se inicia dicho proceso y que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; la misma que a su vez, comprende: i) Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, ii) Fase 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, iii) Fase 3: Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación, y iv) Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, señala que la validación del PDP está a cargo del Comité de Planificación de la Capacitación; mientras que, a través de su subnumeral 6.4.1.4, define al Plan de Desarrollo de las Personas como el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con la Resolución N° 000012-2023-GEG/INDECOPI, modificada por la Resolución N° 000031-2023-GEG/INDECOPI, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del INDECOPI para el periodo del 18 de enero de 2023 al 18 de enero de 2026; comité que, mediante Acta de Validación de fecha 16 de enero de 2025,

señala que ha revisado el proyecto de Plan de Desarrollo de Personas del 2025 del INDECOPI y verificado diversa información relacionada con su elaboración, procediendo con su suscripción y visado en señal de conformidad;

Que, mediante el Informe N° 000025-2025-ORH/INDECOPI y la Hoja de Trámite N° 001406-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina General de Recursos Humanos solicita y propone la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 que cuenta con un total de 36 acciones de capacitación, de las cuales 13 son acciones de capacitación internacional, las cuales están descritas en la Matriz PDP 2025 y fueron validadas por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos señala que las acciones de capacitación que forman parte del PDP 2025 se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad y a las normas aplicables sobre el servicio civil, las mismas que no generan presupuesto para la entidad;

Que, en adición a ello, a través del Memorándum N° 000020-2025-OPM/INDECOPI y la Hoja de Trámite N° 000325-2025-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala, entre otros, que el PDP 2025 no irrogará gastos a la entidad;

Que, por su parte, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que, atendiendo al artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, en concordancia con el artículo 12 del Texto Integrado de su Reglamento, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000023-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Gerenta General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, emita la resolución que apruebe el Plan de Desarrollo de Personas 2025 del INDECOPI, en los términos propuestos por la Oficina de Recursos Humanos y validados por el Comité de Planificación de Capacitación;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025 del INDECOPI

Apruébese el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025 del Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notifíquese copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la Oficina de Recursos Humanos del INDECOPI, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
TERESA LILIANA TRASMONTE ABANTO
Gerenta General